



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 435 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 04 OCT 2018

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 061-2018-CCD. Exp. 038-2018-CCD de fecha 24 de julio de 2018, referente a la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 32 por veinte (20) días calendario al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014 para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín";

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Santa Isabel II, suscribieron el Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", por un monto económico total de S/. 76'791,336.98 (Setenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Uno Mil Trescientos Treinta y Seis con 98/100 Soles), bajo el sistema de contratación de llave en mano, con un plazo de ejecución de seiscientos treinta (630) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 148-2018-GRJ/GGR de fecha 10 de abril de 2018, se denegó la ampliación de plazo N° 32 por veinte (20) días calendario al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", solicitada por el Consorcio Santa Isabel II;

Que, de conformidad a lo establecido en las cláusulas propias del Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014 y las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, respecto de la solución de controversias, el Consorcio Santa Isabel II, frente a la denegatoria de la ampliación de plazo N° 32 emitida mediante acto resolutorio, solicitó conciliación extrajudicial, la cual fue resuelta mediante el Acta de Conciliación con Acuerdo Total Acta N° 061-2018-CCD. Exp. 038-2018-CCD de fecha 24 de julio de 2018, donde la Entidad y el Consorcio Santa Isabel II, llegaron al siguiente acuerdo:

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2913841
EXP. N°	1894238



**“ACUERDO TOTAL.-**

*Después de un amplio diálogo sostenido entre las partes y que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 948-2018-GRJ/GR de fecha 13 de julio de 2018, y de conformidad al acta de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Junín N° 010-2018-GRJ, se autoriza al Procurador Público Regional de Junín arribar a acuerdos conciliatorios en los siguientes términos.*

*PRIMER ACUERDO: A la primera pretensión del Consorcio Santa Isabel sobre que se declare nula e ineficaz la Resolución Gerencial General Regional N° 148-2018-GRJ/GGR, en la cual se declara denegada la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 32, el Gobierno Regional Junín señala dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 148-2018-GRJ/GGR de fecha 10 de abril de 2018, mediante el cual la Entidad resuelve denegar la ampliación de plazo N° 32 por veinte (20) días calendario.*

*SEGUNDO ACUERDO: Sobre la segunda pretensión que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 32 por veinte (20) días calendario, el Gobierno Regional Junín, otorga al Consorcio Santa Isabel II 18 días calendario correspondiente a la ampliación de plazo N° 32.*

*TERCER ACUERDO: El Gobierno Regional Junín acuerda reconocer al Consorcio Santa Isabel II, únicamente la suma de 10.00 Soles, por concepto de gastos generales fijos y variables, renunciando a los demás derechos, propuesta que es aceptada por el Consorcio Santa Isabel II.*

*CUARTO ACUERDO: El Consorcio Santa Isabel II, mediante la presente acta de conciliación renuncia de manera voluntaria a cualquier tipo de arbitraje sobre la presente materia de conciliación (ampliación de plazo N° 32).*

*QUINTO ACUERDO: El Consorcio Santa Isabel II mediante la presente acta de conciliación renuncia al resarcimiento de daños y perjuicios, sobre la presente materia de conciliación (ampliación de plazo N° 32).*

*SEXTO ACUERDO.- Denegar cualquier otra pretensión que pudiera solicitar el Consorcio Santa Isabel II.*

*Referente a la propuesta cuarta de la Resolución Ejecutiva Regional N° 948-2018-GRJ/GR y del Acta de Gerentes N° 10-2018, el Consorcio Santa Isabel II no admite la propuesta conciliatoria en razón que no existe ningún pago por valorización o por reajuste de los meses que se señala, puesto que hasta la fecha todo está valorizado.*

*La presente acta de conciliación se realiza en mérito al acta de Acuerdo de Gerentes del Gobierno Regional Junín N° 004-2017-GGR.*

*(...).”*

*Que, mediante el Reporte N° 00292-2018-GRJ/PPR de fecha 25 de julio de 2018, el Procurador Público Regional, remite a la Gerencia General Regional el Acta de Conciliación con Acuerdo Total Acta N° 061-2018-CCD Exp. 038-2018-CCD de fecha 24 de julio de 2018, a efectos de su implementación y cumplimiento del acuerdo adoptado;*

*Que, el coordinador de obra, mediante la Carta N° 0354-2018-ECC de fecha 10 de setiembre de 2018, recomienda que se emita el acto resolutorio correspondiente al Acta de Conciliación con Acuerdo Total Acta N° 061-2018-CCD Exp. 038-2018-CCD de fecha 24 de julio de 2018, en el cual el Gobierno Regional Junín otorgue al*





Consortio Santa Isabel II, dieciocho (18) días calendario correspondiente a la ampliación de plazo N° 32, debido a la causal siguiente: "Por imposibilidad de ejecución de partidas de obra debido a las condiciones climáticas adversas en el mes de marzo de 2018", a partir del 26 de marzo al 12 de abril de 2018. Asimismo, el coordinador de obra, recomienda indicar todos los puntos conciliados en el acto resolutivo, respectivamente;

Que, a través del Informe Técnico N° 511-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de setiembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se emita el acto resolutivo correspondiente donde la Entidad otorgue al Consortio Santa Isabel II, dieciocho (18) días calendario correspondiente a la ampliación de plazo N° 32, por imposibilidad de ejecución de partidas de obra debido a las condiciones climáticas adversas en el mes de marzo de 2018, a partir del 26 de marzo al 12 de abril de 2018, en virtud del Acta de Acuerdo Conciliatorio con Acuerdo Total Acta N° 061-2018-CCD Exp. 038-2018-CCD de fecha 24 de julio de 2018;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 299-2018-GRJ/GRI de fecha 10 de setiembre de 2018, solicita a la Gerencia General Regional se elabore el acto resolutivo donde se otorgue al Consortio Santa Isabel II, la ampliación de plazo N° 32 por dieciocho (18) días calendario, del 26 de marzo al 12 de abril de 2018, por la causal de imposibilidad de ejecución de partidas de obra debido a las condiciones climáticas adversas en el mes de marzo de 2018, y otros puntos establecidos en el Acta de Acuerdo Conciliatorio con Acuerdo Total Acta N° 061-2018-CCD Exp. 038-2018-CCD de fecha 24 de julio de 2018;

Que, mediante el Reporte N° 607-2018-GRJ/ORAJ de fecha 12 de setiembre de 2018, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala expresamente que de acuerdo al procedimiento administrativo y la Ley de Contrataciones del Estado que rige el presente procedimiento dentro de la Entidad como ampliaciones de plazo, la conciliación realizada entre el Consortio Santa Isabel II y la Entidad debe ser materializado en una resolución a fin de darle la formalidad al acto jurídico para contabilizar el plazo legal de la ampliación N° 32 aprobada por 18 días calendario mediante acto conciliatorio, que es una opción que la misma Ley de Contrataciones y su Reglamento lo señala y aprueba, en ese sentido, corresponde emitir dicha resolución donde se estipule todos los acuerdos señalados en el Acta de Acuerdo Conciliatorio con Acuerdo Total Acta N° 061-2018-CCD Exp. 038-2018-CCD de fecha 24 de julio de 2018;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, establece que:  
*"El acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución";*

Que, en tal sentido, estando a la disposición de la Ley de Conciliación Extrajudicial, resulta necesario implementar los acuerdos contenidos en el Acta de Acuerdo Conciliatorio con Acuerdo Total Acta N° 061-2018-CCD Exp. 038-2018-CCD de fecha 24 de julio de 2018, ya que este constituye título de ejecución;





Que, estando al Acta de Acuerdo Conciliatorio con Acuerdo Total Acta N° 061-2018-CCD Exp. 038-2018-CCD de fecha 24 de julio de 2018, corresponde formalizar la aprobación de la ampliación de plazo N° 32 por dieciocho (18) días calendario, con reconocimiento de los gastos generales fijos y variables por la suma económica de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Soles), para la ejecución de la obra: "Recuperación de los servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín"; y consecuentemente, declarar la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 148-2018-GRJ/GGR de fecha 10 de abril de 2018, que denegó la ampliación de plazo N° 32 al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra referida, ampliación que tuvo como causal la imposibilidad de ejecución de partidas de obra debido a las condiciones climáticas adversas en el mes de marzo de 2018;

Con el visto del Gerente Regional de Infraestructura, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Formalizar, la aprobación de la ampliación de plazo N° 32 por dieciocho (18) días calendario, con reconocimiento de gastos generales fijos y variables por la suma económica de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Soles), al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", del 26 de marzo al 12 de abril de 2018, en virtud del Acta de Acuerdo Conciliatorio con Acuerdo Total Acta N° 061-2018-CCD Exp. 038-2018-CCD de fecha 24 de julio de 2018, conforme a lo siguiente:

**PRIMER ACUERDO:** A la primera pretensión del Consorcio Santa Isabel sobre que se declare nula e ineficaz la Resolución Gerencial General Regional N° 148-2018-GRJ/GGR, en la cual se declara denegada la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 32, el Gobierno Regional Junín señala dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 148-2018-GRJ/GGR de fecha 10 de abril de 2018, mediante el cual la Entidad resuelve denegar la ampliación de plazo N° 32 por veinte (20) días calendario.

**SEGUNDO ACUERDO:** Sobre la segunda pretensión que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 32 por veinte (20) días calendario, el Gobierno Regional Junín, otorga al Consorcio Santa Isabel 18 días calendario correspondiente a la ampliación de plazo N° 32.

**TERCER ACUERDO:** El Gobierno Regional Junín acuerda reconocer al Consorcio Santa Isabel II, únicamente la suma de 10.00 Soles, por concepto de gastos generales fijos y variables, renunciando a los demás derechos, propuesta que es aceptada por el Consorcio Santa Isabel II.

**CUARTO ACUERDO:** El Consorcio Santa Isabel II, mediante la presente acta de conciliación renuncia de manera voluntaria a cualquier tipo de arbitraje sobre la presente materia de conciliación (ampliación de plazo N° 32).

**QUINTO ACUERDO:** El Consorcio Santa Isabel II mediante la presente acta de conciliación renuncia al resarcimiento de daños y perjuicios, sobre la presente materia de conciliación (ampliación de plazo N° 32).

**SEXTO ACUERDO.-** Denegar cualquier otra pretensión que pudiera solicitar el Consorcio Santa Isabel II.





**ARTICULO SEGUNDO.- Declarar**, la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 148-2018-GRJ/GGR de fecha 10 de abril de 2018, que denegó la ampliación de plazo N° 32 por veinte (20) días calendario al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTICULO TERCERO.- Notificar**, copia de la presente Resolución a la empresa ejecutora, al supervisor y/o inspector de obra, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

04 OCT. 2018

  
Abog. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARÍA GENERAL